

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 28 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1466/2009.

NIG: 28079.4.0055510/ 2009.
01005.

Núm. autos: Demanda 1466/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oleh Parkhomenko.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1466/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleh Parkhomenko contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A C T A

En Madrid, a diez de noviembre de dos mil diez.

Ante el/la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado de este Juzgado de lo Social núm. Catorce, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia el/la Secretario Judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen:

Como demandante: Oleh Parkhomenko, con NIE núm. X4178769-Z, asistido por el Letrado don José Luis Fernández Chillón, colegiado núm. 15440.

Como demandada: No comparece Construcciones Gamar Solano, S.L., pese a estar citada en forma.

Por la parte actora se reitera en lo solicitado en su escrito de ampliación de la demanda, con la rectificación de tenerla por ampliada frente a don Manuel Roca de Togores Atienza, con domicilio en C/ Don Cristian, 2, Edificio Málaga Plaza (29007 Málaga) en lugar de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al no haber aceptado ésta la condición de Administrador Concursal para la que fue nombrado y si el indicado en primer lugar.

S.S.^a Ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 16 de marzo de 2011, a las 9,50 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo acuerda tener por ampliada la demanda frente a:

- Elena García Nuez, con domicilio en C/ Cuarteles, 13, 1.º B, de Málaga (29002).
- Roberto Ferrera Cordero, con domicilio en C/ Sancha de Lara, núm. 13 (29015 Málaga).
- Manuel Roca de Togores Atienza, con domicilio en C/ Don Cristian, 2, Edificio Málaga Plaza (29007 Málaga).
- FOGASA a los efectos prevenidos en el art. 23.2 LPL.

Asimismo, se acuerda proceder a la citación del R.L. de Gamar Solano mediante edictos que se publicarán en el B.O. Provincia de Málaga y se fijarán en el tablón de anuncios de esta sede.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.^a Ilustrísima, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 28 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1238/2009.

NIG: 28079 4 0047265/200901005.

Núm. de autos: Demanda 1238/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Dorel Crimu.

Demandados: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dorel Crimu contra la empresa Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza, Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia de la Ilma Sra. Magistrada doña Isabel Sánchez Peña.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil once.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra los Administradores Concursales de la entidad demandada Construcciones Gamar Solano, S.L., Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza y frente a Fogasa a los efectos del art. 23.2 LPL.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL y cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso Juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 16 de marzo de 2011 a las 9,25 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Hernani, 59, de Madrid.

Llévese a cabo la notificación y citación a R.L. de Construcciones Gamar Solano, S.L., mediante edictos que se publi-